E

n el artículo 871, según el [proyecto de reforma tributaria “estructural”](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=178&p_consec=46216), se leería: “(…) PARÁGRAFO 3*°. Los movimientos créditos, débitos y/o contables realizados por intermedio de corresponsales constituyen una sola operación gravada en cabeza del usuario o cliente de la entidad financiera, siempre y cuando se trate de operaciones efectuadas en desarrollo del contrato de corresponsalía, para lo cual deberá identificarse una cuenta en la entidad financiera, en la cual se manejen de manera exclusiva los recursos objeto de corresponsalía. La cuenta identificada de los corresponsales podrá ser abierta en una entidad financiera diferente de la entidad financiera contratante.*”

¿Quién podrá explicarnos eso de “y/o contables”?

Para entender cabalmente la llamada partida doble, ha de entenderse completamente la partida simple. Como sabemos, muchísimos contadores serían incapaces de llevar una contabilidad por partida simple, razón por la cual tampoco entienden contabilidades de 3, 5 o más partidas.

Durante siglos la contabilidad ha servido para administrar. En más de una ocasión una unidad debita y otra acredita. Por ello existieron (o existen) cuentas coloquialmente llamadas como cuentas puente. Las cosas han cambiado mucho por virtud de las telecomunicaciones, que permiten conocer los mensajes rápidamente y contestarlos también casi de forma inmediata.

En todo caso, el punto es que, lejos de la apariencia que nos dan los formatos, no es indispensable sentar simultáneamente los débitos y los créditos. Y, además, hecho un movimiento, la contrapartida puede ser automática.

Una cualidad muy importante de una contabilidad normalizada, es que las cuentas de una parte son una figura inversa de las cuentas de la otra parte. Sobre esto descansan las reglas sobre la prueba de los libros cuando entre los litigantes hay diferencias.

Cuando se crean impuestos tan censurados y tan irreversibles como el gravamen sobre los movimientos financieros, salta a la vista que simple acciones internas, meramente administrativas, podrían resultar equivocadamente gravadas.

Las cosas, además, son bien distintas hoy. Ayer era necesario reubicar los datos. Hoy, sin tocar los datos, las máquinas pueden preparar miles de informes, siguiendo criterios diferentes, porque, sin duda, hay más de un criterio para informar, y, por lo mismo, puede haber varios informes que participen de los mismos datos.

En el centro de toda cuenta está el sistema de la cuenta corriente, la misma que da sustento a la cuenta corriente bancaria. Sin el estudio de las cuentas corrientes no se pueden entender las cuentas de la contabilidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*